

**APRUEBA BALANCE DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AÑO 2024 DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO UNIVERSITARIO N°0023953.-

SANTIAGO, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de Educación Superior que indica; el Decreto Universitario N°581, de 2024, que aprueba presupuesto de la Universidad de Chile año 2024; el Decreto Universitario N°1303, de 2022, que regulariza el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, que aprueba el Reglamento de Presupuesto; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
- 2º Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
- 3º Que, el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.
- 4º Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de Educación Superior que indica, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a esa normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.
- 5º Que, el artículo 50 de la Ley N°18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal, así como el artículo 6 del citado Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.
- 6º Que, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 19 del Estatuto Institucional, corresponde a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Institución.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2024 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2024:

INGRESOS		906.715.458
1.	Ingresos de Operación	511.075.099
1.1	Venta de Bienes y Servicios	262.263.314
1.2	Renta de Inversiones	10.516.638
1.3	Aranceles de Matrícula	238.295.147
–	Derechos Básicos de Matrícula	8.719.907
–	Aranceles por Pago Directo	189.302.654
–	Aranceles de Postgrado	40.272.586
2.	Venta de Activos	26.327
2.1	Activos Físicos	26.327
2.2	Activos Financieros	0
3.	Transferencias	100.176.030
3.1	Del Sector Privado	1.646.572
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	98.529.458
4.	Endeudamiento	0
4.1	Interno	0
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	42.893.431
5.1	Aporte Fiscal Directo	42.893.431
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	6.725.222
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	6.725.222
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	15.174.406
8.	Saldo Inicial de Caja	230.644.943
GASTOS		906.715.458
A	DE OPERACION	624.019.641
1.	Gasto en Personal	454.800.562

1.1	Directivos	14.606.114
1.2	Académicos	145.900.287
1.3	No Académicos	219.237.884
1.4	Honorarios	45.087.687
1.5	Viáticos	1.574.545
1.6	Horas Extraordinarias	6.725.770
1.7	Jornales	48
1.8	Aportes Patronales	21.668.227
2.	Compra de Bienes y Servicios	136.107.278
2.1	Consumos Básicos	12.041.460
2.2	Material de Enseñanza	2.155.188
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	5.001.837
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.206.840
2.5	Gastos en Computación	4.396.532
2.6	Otros Servicios	108.305.421
3.	Transferencias	33.111.801
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	32.657.811
3.3	Fondos Centrales de Investigación ¹	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ¹	0
3.5	Otras Transferencias	453.990
–	<i>Consejo de Rectores</i>	47.314
–	<i>Centro de Alumnos</i>	0
–	<i>Otros</i>	406.676
B	DE INVERSION	54.491.887
4.	Inversión Real	47.591.665
4.1	Maquinarias y Equipos	16.211.807
4.2	Vehículos	203.549
4.3	Terrenos y Edificios	0
4.4	Proyectos de Inversión	29.822.500
4.5	Operaciones de Leasing	1.353.809
5.	Inversión Financiera	6.900.222
5.1	Préstamos Estudiantiles	6.725.222
–	<i>Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591</i>	6.725.222
–	<i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	175.000
C	DE AMORTIZACION	14.071.717
6.	Servicio de la Deuda	14.071.717
6.1	Interna	14.071.717
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
7.	Compromisos Pendientes	9.074
D	OTROS	214.123.139
8.	Saldo Final de Caja ²	214.123.139

NOTAS:

1: El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

2: Saldo Presupuestario, se presentan de acuerdo con el concepto del devengado al cierre del ejercicio.



2. El presente decreto surtirá sus efectos desde esta fecha, sin esperar el control de legalidad correspondiente, en virtud de lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Vicerrectorías
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Hospital Clínico Universidad de Chile
Dirección Jurídica
Unidad de Transparencia
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm